

CODEHUPY

Coordinadora de Derechos
Humanos del Paraguay

Asunción, 1 de diciembre de 2023

**Señor
Silvio Ovelar
Presidente de la Cámara de Senadores
Congreso Nacional**

Ref.: Sobre Proyecto de Ley "QUE MODIFICA Y AMPLÍA LOS ARTÍCULOS 3º, 40º Y 43º DE LA LEY No 1535199 'DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO"

La Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay es una asociación civil sin fines de lucro, no confesional y apartidaria con casi 25 años de funcionamiento. La Codehupy está integrada por casi 40 organizaciones de derechos humanos¹, legalmente constituidas en el país. Estas organizaciones de la sociedad civil organizada son diversas y trabajan en pos de la vigencia plena de los derechos humanos en sus ámbitos de intervención: participación ciudadana, fortalecimiento de la democracia, libertad de expresión, derechos de las comunidades campesinas e indígenas, niños/as y adolescentes, derechos de las mujeres, derechos del colectivo TLGBIQ+, derechos de las personas que viven con VIH, derechos ambientales, entre otros.

La misión institucional de la Codehupy es promover el desarrollo y fortalecimiento de una cultura de paz, tolerancia, respeto y goce íntegro de los derechos humanos, basada en una sociedad democrática y participativa, que garantiza las libertades humanas sin exclusiones ni discriminaciones de ningún tipo, así como el disfrute de una vida digna con plenitud de los derechos económicos, sociales y culturales (DESC) para todas las personas en nuestro país y en el continente americano.

Todos los años, el 10 de diciembre presentamos una visión crítica de la situación de los derechos humanos y proponemos acciones para abordar las problemáticas detectadas. Hemos realizado convenios y acuerdos con distintas entidades y organismos del Estado, no hemos recibido nunca fondos públicos para administrar, pero si hemos destinado fondos de nuestras cooperantes internacionales para apoyar al Estado en el desarrollo de políticas públicas.



¹ Forman parte de la CODEHUPY: Aireana, Ary Ojeasojava, Asociación Callescuola., Asociación Panambí, Base Investigaciones Sociales (Base Is), Centro de Documentación y Estudios (CDE), Centro de Estudios Rurales e Interdisciplinarios (CERI), Comité de América Latina y el Caribe para la defensa de los derechos de las mujeres (CLADEM Py), Coordinación de Mujeres del Paraguay (CMP), Decidamos, Fundación Vencer, Gestión Local, Grupo Sunu de Acción Intercultural, Heñoi, Iniciativa Amotocodie, Kuña Róga, Mamá Cultiva, Red de Ongs que trabajan VIH SIDA en Paraguay, Servicio Jurídico Integral para el Desarrollo Agrario (SEIJA), Servicio Paz y Justicia (SERPAJ Py), Sociedad de Comunicadores del Paraguay (SCP), Sindicato de Periodistas del Paraguay (SPP), Sobrevivencia, Tape'a para el desarrollo social sostenible, TEDIC tecnología y comunidad, Tierraviva a los Pueblos Indígenas del Chaco, Tierra Libre, Unidas en la Esperanza (UNES), Amnistía Internacional Paraguay, Centro de Estudios Paraguayos Antonio Guasch (CEPAG), Centro Paraguayo de Teatro (CEPATE), Coordinadora por los Derechos de la Infancia y la Adolescencia (CDIA), Comité de Iglesias para Ayuda de Emergencias (CIPAE), Coordinadora Nacional de Pastorales Indígenas (CONAPI), Fundación Celestina Pérez de Almada (FCPA), Fundación Dr. Andrés Rivarola Queirolo (FUNDAR), Instituto de Ciencias Sociales de Paraguay (ICSO), Semillas por la Democracia, Oguasu.

CODEHUPY

Coordinadora de Derechos
Humanos del Paraguay

Los valores de transparencia y rendición de cuentas forman parte de los principios fundamentales de nuestra organización y de nuestras organizaciones miembros.

La sociedad civil organizada cumple un rol fundamental en la construcción y fortalecimiento de las democracias en el mundo, en el desarrollo de políticas públicas y en la plena vigencia de los derechos humanos.

El art. 1 de la Constitución Nacional adopta el formato de democracia representativa, participativa y pluralista, fundada en el reconocimiento de la dignidad humana.

Participar de la democracia incluye intervenir de distintas formas en las actividades del Estado, no solo a través del voto. La propia Constitución incluye la participación en varias situaciones: de las comunidades educativas y de organizaciones privadas en torno al derecho a la educación y la salud, por ejemplo.

Constitucionalmente está prevista la participación de la sociedad inclusive en la iniciativa legislativa ciudadana. La constitución también estipula participación de la mujer en la política y de los sujetos de la reforma agraria en los procesos que los incluyan.

El artículo 117 de la Constitución Nacional dice textualmente: **Artículo 117. DE LOS DERECHOS POLÍTICOS. “Los ciudadanos, sin distinción de sexo, tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de sus representantes, en la forma que determinen esta Constitución y las leyes.”**

El Proyecto de Ley que modifica los artículos 3º, 40 y 43 de la Ley N° 1535/99 De Administración Financiera del Estado” Exp. N° Ps.23 OO558 en cuestión busca limitar/restringir/dificultar la participación de la sociedad civil en la construcción democrática de políticas públicas, en pos del reconocimiento y respeto de la dignidad humana y los derechos humanos. Toda restricción del espacio cívico es un atentado a la convivencia, pluralidad y diversidad de la ciudadanía para la necesaria vigencia de la democracia

Con relación al proyecto en cuestión queremos manifestar nuestras preocupaciones con relación a los siguientes puntos:

1. Creación de un Registro

Las organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas se encuentran registradas en el Registro Único de Contribuyentes (RUC); el Registro Administrativo de Personas y Estructuras Jurídicas y el Registro Administrativo de Beneficiarios finales creado por la Ley N° 6446; el Registro de Prestadores de servicios dependiente del Ministerio de Industria y Comercio; (iv) Registros ante SEPRELAD, entre otros. Algunos de estos registros dependientes de la Dirección de Tributación, del Ministerio de Economía y Finanzas

El proyecto plantea el “Registro Nacional de Organizaciones no Gubernamentales, cualquiera sea su denominación, que estará a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas”, para verificar la trazabilidad y la transparencia de recursos, función que es cumplida por la SEPRELAD.

Manduvira 795 esq. Ayolas
codehupy@codehupy.org.py
www.codehupy.org.py
+595 971 726000



El proyecto duplica los registros, inclusive a cargo del mismo Ministerio, y agiganta la ineficiente e innecesaria burocracia del Estado Paraguayo.

2. Prohibición de firmas de acuerdos con OEE

Esta prohibición no solo limita el rol de la sociedad civil en general y restringe el derecho a la participación de la ciudadanía, sino que afecta directamente al trabajo de los organismos del Estado.

Solo por citar algunas acciones que no se podrían desarrollar: Hace poco tiempo organizaciones de la sociedad civil desarrollaron un software para el registro de casos de torturas para el Ministerio de la Defensa Pública y el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Investigaciones y datos estadísticos de entidades públicas han sido impresos o difundidos a partir de iniciativas de las organizaciones de la sociedad civil. Se han desarrollado y puesto en vigencia protocolos de protección de derechos de la infancia, de los trabajadores, del ambiente, a partir del impulso de la sociedad civil.

El Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, el proyecto de ley de protección de periodistas es fruto del trabajo coordinado de la sociedad civil organizada con actores estatales, inclusive de este recinto parlamentario.

Obligar a las organizaciones de la sociedad civil y/o a cooperantes, ambas entidades de derecho privado, que para trabajar con el Estado deben introducir toda su cooperación y trabajo dentro del presupuesto general de gastos de la nación afecta como mínimo al derecho a la libertad de asociación.

De vuelta queremos reforzar, que las organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas estamos registradas y somos controladas por instituciones del Estado y también por los propios cooperantes.

3. Falta de definición clara de conceptos

Finalmente, el proyecto de ley no define claramente el concepto de organizaciones no gubernamentales, sobre todo a partir de lo enunciado en el Art.91 del Código Civil.

Por tanto, siquiera esta adecuado a la nomenclatura del cuerpo jurídico vigente.

Para concluir, mencionamos que existen controles que ya abordan la transparencia y la rendición de cuentas de los fondos públicos y de los fondos de las organizaciones, duplicarlos y complejizarlos solo restringirá innecesariamente el avance de políticas públicas necesarias para avanzar hacia la tan anhelada justicia social. Las organizaciones de la sociedad civil cumplimos todos los requisitos exigidos legalmente.

Volvemos a resaltar el importantísimo rol que cumple la sociedad civil en la construcción de la democracia, una democracia que se debe construir sobre la base del respeto irrestricto de los derechos humanos, y ese es el objetivo principal de las organizaciones de la sociedad civil. Inclusive, la sociedad civil cumple roles del Estado donde el mismo no llega, por ejemplo, con personas con discapacidad, con niños, niñas y adolescentes o con comunidades indígenas.



CODEHUPY

Coordinadora de Derechos
Humanos del Paraguay

Este proyecto tiene como único objetivo restringir, perseguir y estigmatizar a las organizaciones que no son creadas y controladas por grupos políticos que están en el poder hace más de 70 años. Buscan satanizar e invertir el rol que tenemos como ciudadanos/as de controlar y peticionar a nuestros representantes.

Lo que molesta es nuestro trabajo contralor de políticas públicas y del uso del dinero público.

El proyecto afecta no solo el derecho a participar de la ciudadanía, sino que afecta nuestro derecho a elegir libremente nuestro trabajo. Inclusive busca cercenar nuestro derecho a la libertad de expresión y organización.

Ante esta situación rechazamos todos los términos del proyecto “Que modifica los artículos 3º, 40 y 43 de la Ley N° 1535/99 De Administración Financiera del Estado”



Abog. Dante Leguizamón Morra
Secretario Ejecutivo
Codehupy

CC: Comisión de Asuntos Constitucionales, Defensa Nacional y Fuerza Pública.

Comisión de Legislacion, Codificacion, Justicia y Trabajo.

Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Comisión de Cuentas y Control de la Administración Financiera del Estado.



Mario Villalba
H. Cámara de Senadores